

# **I INFORME LEGISLATIVO**

**Edmundo José Marón Manzur**  
**Diputado Local Distrito 21. Tampico, Tamaulipas**

## **TRABAJO LEGISLATIVO**

### **I. LEGISLACIÓN**

En el primer año de trabajo legislativo se recibieron 471 iniciativas: 341 de los grupos parlamentarios, 82 de los Ayuntamientos, 17 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial y 30 de diversas instituciones y organizaciones.

Por grupo parlamentario, el Partido Acción Nacional presentó 125 iniciativas de ley, acuerdos o exhortos, 37% de un total de 341 de los grupos parlamentarios del Congreso del Estado.

Del 1 de octubre del 2021 al 31 de agosto del presente año presenté 33 iniciativas posicionandonos como el diputado con mayor productividad legislativa entre los 35 diputados que integramos el H. Congreso del Estado, y casi la tercera de las iniciativas dentro de mi Grupo Parlamentario que somos 14 diputados de mi partido Acción Nacional.

GRUPO PARLAMENTARIO	INICIATIVAS PRESENTADAS	Porcentaje
MORENA	148	43.4%
PAN	126	36.7%
PRI	28	8.2%
MC	28	8.2%
SIN PARTIDO	8	2.3%
PT	4	1.1%
<b>TOTAL DE INICIATIVAS</b>	<b>342</b>	<b>100%</b>

PRODUCTIVIDAD EN INICIATIVAS PRESENTADAS				
DIPUTADOS		INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS RESUELTAS	PORCENTAJE DE RESUELTAS
Edmundo José Marón Manzur	PAN	34	22	67%
Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MC	28	14	50%
Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA	23	11	48%
Casandra Prisiia de los Santos Flores	MORENA	20	9	45%
Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI	18	11	61%
Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA	17	7	41%
Félix Fernando García Aguiar	PAN	13	10	77%
Juan Ovidio García García	MORENA	13	5	38%
Nancy Ruíz Martínez	SIN PARTIDO	13	9	69%
Javier Villarreal Terán	MORENA	12	4	33%
Linda Mireya González Zuñiga	PAN	12	1	8%
Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI	11	6	55%

De las 34 iniciativas, 24 son con carácter de decretos de ley, 16 tienen resolución procedente, 1 no procede y 10 aún en análisis;

de los 10 exhortos en total, 8 son procedentes y 2 aún en proceso de análisis.

INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO JOSÉ EMUNDO MARÓN MANZUR						
TIPO DE INICITIVA	CANTIDAD	DICTAMEN		RESOLUCIÓN		SIN DICTAMEN-RESOLUCIÓN
		PROCEDENTES	NO PROCEDENTES	PROCEDENTES	NO PROCEDENTES	
DECRETOS	24	16	1	13	1	10
EXHORTOS	10	8	-	8	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>21</b>		<b>12</b>

## LEGISLAR CON ENFOQUE DE AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los legisladores tenemos la obligación de actuar como puente entre los ciudadano y las instituciones estatales, y de promover y adoptar

políticas públicas, presupuestos y leyes centradas en los tamaulipecos a través de sus cuatro funciones básicas: creación y reforma de

las leyes, seguimiento a la planeación y al presupuesto, promoción de la participación ciudadana, y monitoreo de los resultados de las actividades de gobierno.

Es básico para nosotros legislar con transversalidad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible bajo la Agenda 2030.

## I. MEDIO AMBIENTE

En Medio Ambiente presenté 4 iniciativas para fortalecer nuestras leyes para la protección y salvaguarda del patrimonio natural y cultural del Estado. En forestación y reforestación como actividad programática para los municipios, la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones en proyectos y presupuestos

A continuación, se muestran las 34 iniciativas que he presentado agrupadas en 12 temas y su respectiva alineación transversal con los principales objetivos y preponderantes de interacción con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ambientales, la prohibición de asentamientos irregulares en zonas protegidas y mayor generación de proyectos de inversión que garanticen la disponibilidad de agua, tratamiento y prevención a su contaminación por parte de los organismos operados paramunicipales o paraestatales.

MEDIO AMBIENTE	<p>1. Exhortamos a los Ayuntamientos del Estado para que incluyan en sus Planes Municipales de Desarrollo programas específicos de forestación y reforestación en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas.</p>		<p>11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</p>
	<p>2. De Decreto para que el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas incluya la perspectiva intercultural y de género, como parte de la facultad del Estado de promover una mayor equidad social e inclusión, en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental.</p>		<p>13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.</p>
	<p>3. De Decreto para la prohibición del establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, regular o su expansión territorial en las zonas naturales protegidas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p>		<p>15.2 Promover la gestión sostenible, poner fin a la deforestación, incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.</p>
	<p>4. De Decreto para la prohibición del establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, regular o su expansión territorial en las zonas naturales protegidas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p>		<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>
	<p>5. De Decreto para la prohibición del establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, regular o su expansión territorial en las zonas naturales protegidas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p>		<p>10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.</p>
	<p>6. De Decreto para la prohibición del establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, regular o su expansión territorial en las zonas naturales protegidas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p>		<p>11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p>

4 De Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado y a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado a que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial.



6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

## II. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Para el cuidado y protección de los animales presentamos 3 decretos que promueven oportunidades de subsistencia sostenibles y la justicia para todos, como lo es el control de

reproducción, crianza y desarrollo de los animales domésticos, la adopción para el proceso de su protección y la imposición del delito de carácter penal a quienes abandonen a los animales.

### CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

1. Decreto para lograr un mejor control en la reproducción, crianza y desarrollo de animales domésticos o de compañía, por razones ambientales y de salud pública, con base en la homologación de los ordenamientos que se propone reformar en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.

2. Decreto para añadir las definiciones de adopción y adoptante, de animal adiestrado y para realizar algunos cambios a la definición de animal abandonado en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas y de esta forma otorgar mayor certeza jurídica de este procedimiento; además de la creación de un programa de adiestramiento de perros abandonados para protección de mujeres víctimas de violencia de género y de compañía a personas adultas mayores en situación vulnerable y de abandono.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.

3. De Decreto para reformar la fracción IV del artículo 468 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas a fin de que se castigue penalmente a quienes incurran en el abandono de animales en la vía pública o en casas particulares sin alimento y desprotegidos.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.

## III. INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES

Comprometidos con los ciudadanos a tener instituciones más eficaces y transparentes en los 43 municipios de Tamaulipas, presentamos

6 iniciativas, esto es 5 decretos y 1 punto de acuerdo. En el Código Municipal se obliga a los Ayuntamientos al uso de las tecnologías de la información para la reducción de costos y tiempos en trámites municipales; se hace

obligatorio que los Síndicos y Regidores presenten informes anuales de actividades y de gestión, y no sólo sean los obligados los presidentes municipales; Incorporamos la figura de Cabildo Abierto como herramienta de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas; Adicionamos un capítulo al Código Municipal referente a la Participación

Ciudadana, y solicitamos a los Ayuntamientos que celebren Convenios efectivos con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para que sean asesorados y evaluados periódicamente en las tareas de transparencia y rendición de cuentas.

INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES

1. De Decreto para modificar el Código Municipal referente al fomento interno en el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, la innovación tecnológica, la eficiencia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, la mejora continua en la prestación de los servicios públicos, en transparencia de la información, así como en el manejo del archivo concerniente a su patrimonio documental.



12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

2. De Decreto en el Código Municipal para que sea obligatorio que los síndicos y regidores de los Ayuntamientos del Estado, presenten un Informe Anual de Actividades y de Gestión.



16.6 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3. De Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a que suscriban Convenios de Colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, para la transparencia, difusión del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet.



16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

4. De Decreto para incorporar la figura del Cabildo Abierto al Código Municipal, como un mecanismo de participación democrática que ofrezca el Ayuntamiento a los habitantes del municipio, bajo los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, considerando el uso de tecnologías de la información y la comunicación.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

5. De Decreto para adicionar un capítulo sobre la Participación Ciudadana en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

6. De Decreto en el Código Municipal para que los municipios homologuen sus reglamentos con la leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantenerlos actualizados.



16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

#### IV. REDUCIR LAS DESIGUALDADES

Con el propósito de reducir las desigualdades que permitan mayor igualdad de género y tener en Tamaulipas Ciudades y Comunidades Sostenibles, presenté 2 Decretos y 2 Puntos de Acuerdo para promover la inclusión social y garantizar la igualdad de oportunidades: Decreto que combate la discriminación de las

personas con discapacidad y de incluirlos al Consejo Consultivo Ciudadano, adicional hacemos un llamado permanente a las autoridades locales de tránsito y vialidad para que sancionen a quienes no respeten los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, adicional exhortamos al Ejecutivo del Estado para que incorpore en el presupuesto de Egresos del año 2023 partidas especiales focalizadas a los grupos vulnerables que han sido afectados por la eliminación de programas del gobierno federal.

REDUCIR LAS DESIGUALDADES

1. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para incluir a personas con discapacidad dentro del Consejo Consultivo Ciudadano.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.

2. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para establecer disposiciones que combatan la discriminación de personas con discapacidad y en específico a mujeres, armonizando lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efecto de impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres.



5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

3. De Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que a través de sus corporaciones de tránsito y vialidad realicen operativos de vigilancia en los estacionamientos públicos, con el fin de que se respeten los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y se sancione a quien violente la ley y el reglamento de tránsito por ocupar indebidamente dichos espacios.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

		<p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p>
<p>4. De Exhorto al Ejecutivo Estatal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2023, se incorpore partidas especiales de apoyo a los segmentos sociales y rubros que se vieron afectados con la desaparición de programas federales para mujeres y niñas víctimas de violencia, productores del campo, generadores de proyectos de ciencia y tecnología, organizaciones de familiares de personas desaparecidas, emprendedores y afectados por desastres naturales, atención a migrantes y escuelas de tiempo completo, entre otros.</p>		<p>10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.</p>

## V. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Con el firme propósito de garantizar el acceso equitativo de todas las mujeres y hombres a una educación de calidad promoví 2 decretos y 1 punto de acuerdo: Decretos a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas para la aplicación de medidas afirmativas en favor de las mujeres, que promuevan y hagan efectiva la posibilidad de que estudien carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y

matemáticas; el Decreto en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipa que estipula el fomentar la honestidad y la integridad dentro de las actividades escolares y solicitamos a la Secretaría de Educación Pública, haga un llamado a educadores y asociaciones de padres de familia de nivel básico para reforzar la seguridad en los entornos escolares sean libres de cualquier tipo de violencia, evitando la introducción en lo posible de armas y drogas a las escuelas.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>1. De Decreto a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para fomentar la honestidad y la integridad, así como difundir entre los estudiantes la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran.</p>		<p>4. 7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
	<p>2. De Decreto a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas para la aplicación de medidas afirmativas en favor de las mujeres, que promuevan y hagan efectiva la posibilidad de que estudien carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés (STEM).</p>		<p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>

		<p>4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p> <p>4.3 Para 2030, garantizar el acceso equitativo de todas las mujeres y hombres a una educación técnica, profesional y terciaria asequible y de calidad, incluida la universidad.</p>
<p>3. De Punto de Acuerdo por el cual, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que por el conducto institucional correspondiente, haga un llamado respetuoso a educadores y asociaciones de padres de familia de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico en Tamaulipas, para que en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, refuercen de manera coordinada la implementación de medidas para garantizar, de la mejor forma posible, entornos escolares libres de cualquier tipo de violencia, evitando la introducción en lo posible de armas y drogas a las escuelas.</p>	  	<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>

**VI. IGUALDAD DE GÉNERO**

En el tema de Igualdad de Género presenté 1 iniciativa de decreto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, promovimos la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito

laboral, dentro del sector privado, con el otorgamiento de estímulos y certificados a las empresas por buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.

<p><b>IGUALDAD DE GÉNERO</b></p>	<p>1. De Decreto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, promovimos la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, dentro del sector privado en nuestro Estado, con el otorgamiento anual de estímulos y certificados a las empresas que pongan en marcha buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.</p>	  	<p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>
----------------------------------	--	--	--

## VII. CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

Con el propósito de fortalecer las leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de hombres y mujeres de todos los niveles presentamos 2 iniciativas para

la cultura física y el deporte: incluir un apartado de derechos y obligaciones de los deportistas, y la de impulsar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en actividades físicas y deportivas.

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	<p>1. De Decreto para la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, propusimos incluir un apartado de derechos y obligaciones de los deportistas; asimismo que contemplara de manera especial a nuestros deportistas con discapacidad.</p>	<p>3 SALUD Y BIENESTAR</p> 	<p>Existe una relación directa entre la práctica del deporte y la actividad física y la salud. La salud y el bienestar es tal vez el ODS que posee el vínculo más estrecho con el deporte</p>
	<p>2. De Decreto en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para impulsar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en actividades físicas y deportivas, para lograr un equilibrio respecto del tema de género.</p>	<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>

## VIII. SALUD Y PROTECCIÓN DE NUESTRA NIÑEZ TAMAULIPECA

Presenté 3 iniciativas enfocadas en el bienestar y en la salud de nuestra niñez tamaulipeca: La obligatoriedad de la promoción a las pruebas de tamiz a recién nacidos con el fin de detectar desórdenes metabólicos, que atendándose oportunamente pueden corregirse para evitar

algún tipo de discapacidad; el derecho de protección de niños y adolescentes en situación de calle, protección de adolescentes trabajadores y el derecho de protección de niños en la primera infancia. Así también, como el derecho la alimentación, junto con el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

SALUD Y PROTECCIÓN DE NUESTRA NIÑEZ	<p>1. De Decreto en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas del Estado de Tamaulipas, correspondiente a la atención materno-infantil y a la promoción de las pruebas de tamiz a los recién nacidos, con el fin de detectar desórdenes metabólicos, que atendándose oportunamente pueden corregirse para evitar algún tipo de discapacidad.</p>	<p>3 SALUD Y BIENESTAR</p> 	<p>3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y niños menores de 5 años, con el objetivo de que todos los países reduzcan la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p> <p>3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.</p>
	<p>2. De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para fortalecer el marco jurídico de nuestro Estado en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, añadiendo tres capítulos: Sobre el derecho de protección de niños y adolescentes en situación de calle; sobre el derecho de protección de</p>	<p>2 HAMBRE CERO</p> 	<p>2.1 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de mainutrición, incluso iogrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.</p>

adolescentes trabajadores; y uno sobre el derecho de protección de niños en la primera infancia. Así también, incluir como derecho la alimentación, junto con el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.



3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.



8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

3. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el fin de impulsar la participación de las autoridades competentes para que los menores de 15 años no se vean afectados por explotación económica y por ser forzados a realizar trabajos peligrosos para su integridad física, salud o desarrollo integral, impidiéndoles el ejercicio libre de los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.



8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.



3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

## IX. FAMILIAS TAMAULIPECAS

Con el propósito de brindar bienestar a las familias tamaulipecas presenté 3 iniciativas. Dos Decretos: La participación de servidores públicos para informar casos de violencia familiar, la incorporación de la figura de tutela voluntaria por desición personal en caso de verse incapacitada en un futuro.

Y un Punto de Acuerdo haciendo un llamado al Congreso de la Unión para modificar las reglas de financiamiento hipotecario del Infonavit por un esquema flexible y de subsidio federal que reduzca montos y el tiempo de liberación de adeudos.

### FAMILIAS

1. De Decreto en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, para que los servidores públicos de las dependencias o entidades estatales informen sobre casos de violencia familiar que se les presenten.



16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

		<p>3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.</p>
<p>2. De Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al INFONAVIT, a modificar los mecanismos legales crediticios para vivienda, en virtud de que en los últimos años sus créditos se han vuelto financiamientos hipotecarios impagables que suelen extenderse hasta 30 años.</p>	 	<p>10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.</p> <p>10.5 Mejorar la regulación y el seguimiento de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la implementación de dichas regulaciones.</p> <p>1.3 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas.</p>
<p>3. De Decreto al Código Civil del Estado de Tamaulipas. Incorporar la figura de tutela voluntaria, para garantizar el respeto a la voluntad personal, para decidir libremente sobre su situación patrimonial y personal, mediante la designación de un tutor, en caso de que en el futuro devenga incapaz.</p>		<p>16.1 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>

## X. ENERGÍAS LIMPIAS

Realizamos un llamado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis y aprobación de la propuesta de Reforma Constitucional en

Materia Eléctrica, no limite la participación de las empresas que generan energías limpias en el país, ni se les prohíba vender energía a particulares a bajos costos en beneficio de la población

<b>ENERGÍAS LIMPIAS</b>	<p>1. De Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis y aprobación de la propuesta de Reforma Constitucional en Materia Eléctrica remitida por el Ejecutivo Federal, se legisle para no limitar la participación de las empresas que generan energías limpias en el país, ni se les prohíba vender energía a particulares a bajos costos, obligándolas a venderla únicamente a la Comisión Federal de Electricidad, lo cual limitaría la libre competencia que abarata los costos en favor de la economía de la ciudadanía.</p>	 	<p>7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.</p> <p>7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.</p> <p>7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.</p> <p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p>
-------------------------	--	--	--

## XI. MOVILIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

En el tema de movilidad, libre tránsito y seguridad vial dentro de nuestro Estado presenté 3 importantes iniciativas. Hicimos llamados a la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, en especial a Caminos y Puentes Federales para que atienda la urgencia de dar mantenimiento integral y operatividad segura El Puente Tampico, así como también a las instituciones estatales para el análisis de factibilidad de reubicar la caseta de cobro en

**beneficio de la economía regional del sur de Tamaulipas y Norte de Veracruz.**

**MOVILIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

1 De Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Metropolitano del Sur de Tamaulipas, a la realización de estudios técnicos para determinar la viabilidad de reubicar la caseta de cobro del Puente Tampico, o quitarla en su caso de acuerdo a dichos estudios, para generar mayor libertad de tránsito entre nuestro Estado y el Estado de Veracruz, así como un ahorro económico a las personas que transitan por este e incentivar la reactivación económica de sectores productivos y habitantes de la Zona Metropolitana del sur de Tamaulipas.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

2. Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorté a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a hacer pública la información oficial del estado real del Puente Nacional de Cuota Tampico, del trabajo de mantenimiento realizado, el trabajo que resta por realizarse, así como los montos de recursos invertidos y el que falta por invertir. Asimismo, exhortamos a estas dos dependencias a llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias derivadas del estado real del puente con la finalidad de asegurar el bienestar de los usuarios del mismo.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

3. Decreto para expedir la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas que se deberá sujetar la Administración Pública Estatal y Municipal para planear, organizar, regular, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar, fomentar, sensibilizar y gestionar la movilidad de personas y bienes, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

**XII. PROCESOS DEMOCRÁTICOS REPRESENTATIVOS**

En materia electoral presenté 1 iniciativa de Decreto para aumentar el porcentaje de representatividad electoral de regidores de